Gaceta de Puerto-Rico

SE PUBLICA

Todos los dias menos los lunes

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Sucesión J. J. Acosta--Fortaleza 21

Toda la correspondencia y originales á Don Mariano Acosta

Año 1898 — JUEVES 27 DE OCTUBRE — Número 9

DON SALVADOR CARBONELL, Secretario del Despacho de Fomento.

Hago saber: que Don Manuel Argüeso Flores y Don Luis Miner y Olano, han presentado en esta Secretaría, el dia 17 del actual, una instancia en demanda de que se les conceda una pertenencia minera de sulfato de cobre, bajo el título de "Santa Amalia", que radica en el barrio de Rio-blanco, de la jurisdicción del pueblo de Naguabo, la cual les fué admitida é inscrita en el registro de minería con fecha 21 del mismo, y cuya designación, según los datos presentados, es como sigue:

"Se tendrá por punto de partida un estacón de tachuelo al Norte del que siguiendo al Este vá á otro estacón de la misma madera; de éste al Sur á otro punto idéntico á los anteriores del cual sigue al Oeste á otro estacón de tachuelo del que siguiendo al Norte vá al punto en que se dió principio, existiendo de punto á punto la distancia de mil metros de uno á otro."

El terreno en que radica la pertenencia, es de la propiedad de los solicitantes, y linda ésta por sus cuatro regiones, con el referido terreno.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de la "Gaceta" y por anuncios que oportunamente se publicarán en la Alcaldía y Comisaría del barrio del pueblo de Naguabo, á fin de que los que se creyeren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía, dentro del término de sesenta dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

San Juan de Puerto-Rico, 22 de Octubre de 1898. —*Dr. S. Carbonell.* 3—1

Hago saber: que Don Manuel Argüeso Flores y Don Luis Miner y Olano, han presentado en esta Secretaría, el dia 17 del actual, una instancia en demanda de que se les conceda una pertenencia minera de plata y níquel, bajo el título de "Ernestita", que radica en el barrio de Rio-blanco de la jurisdicción de Naguabo, la cual les fué admitida é inscrita en el registro de minería con fecha 21 del mismo, y cuya designación, según los datos presentados, es como sigue:

"Se tendrá por punto de partida un estacón de ausubo al Norte del que dirigiéndose al Este va á otro estacón de la misma madera; de éste al Sur otro punto idéntico á los anteriores, del cual siguiendo al Oeste á otro estacón de ausubo del que siguiendo al Norte va al punto en que se dió principio; existiendo de punto á punto la distancia de mil metros de uno á otro".

El terreno en que radica la pertenencia, es de la propiedad de los solicitantes y linda ésta por sus cuatro regiones con el referido terreno.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público por medio de la "Gaceta" y por anuncios que oportunamente se publicarán en la Alcaldía y Comisaría del barrio del pueblo de Naguabo, á fin de que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía, dentro del término de sesenta dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

San Juan de Puerto-Rico, 22 de Octubre de 1898.— *Dr. S. Carbonell.* 3—1

Hago saber: que Don Manuel Argüeso Flores y Don Luis Miner y Olano, han presentado en esta Secretaría, el dia 17 del actual, una instancia en demanda de que se les conceda una pertenencia minera de sulfato de cobre bajo el título de "Santa Teresa", que radica en el barrio de Rio-blanco, de la jurisdicción de Naguabo, la cual fué admitida é inscrita en el registro de minería con fecha 21 del mismo, y cuya designación, según los datos presentados, es como sigue:

"Se tendrá por punto de partida un estacón de cobana al Norte del que dirijiéndose al éste vá á otro estacón de la misma madera, de éste al Sur á otro punto idéntico á los anteriores, del cual sigue al Oeste á otro estacón de cobana del que siguiendo al Norte vá al punto en que se dió principio, existiendo de punto á punto la distancia de ochocientos metros de uno á otro."

El terreno en que radica la pertenencia es de la propiedad de los solicitantes, y linda ésta por sus cuatro regiones con el referido terreno.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por medio de la "Gaceta" y por anuncios que oportunamente se publicarán en la Alcaldía y Comisaría del barrio del pueblo de Naguabo, á fin de que los que se creyeren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la expresada Alcaldía dentro del término de sesenta dies contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

San Juan de Puerto-Rico, 22 de Octubre de 1898. —*Dr. S. Carbonell.* 3—1

Ordenación general de Pagos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cumplidos los requisitos exigidos por Real orden número 568 de 26 de Diciembre de 1891 que ordenó el pago de cupones sin talón de la pertenencia de Don Enrique Mayo y Vela, he venido en acordar, que los 38 cupones que se encuentran en igual caso de la propiedad de los Sres. Meltz y Gandía de este comercio, cuya numeración y series se expresan á continuación sean satisfechos tan pronto termine la publicación que por un mes habrá de hacerse en este "Periódico oficial", de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Numeración de los cupones

Série 15

Números 12.903 al 12.906; 21.553 al 21.560, 21571, 21.609, 30.173, 30.946, 30.947, 32.603 al 32.605, 56.640 67.167, 68.468 al 68.471, 68.473 al 68.475.

Série 16

Números 22.493 al 22.494, 22.497 al 22.498, 23.108, 23.799, 24.480, 24.491 y 25.157.

Puerto-Rico, 30 de Septiembre de 1893.—El Ordenador general de Pagos, *Julian E. Blanco.* (4356) 26-13

Presidio provincial de Puerto-Rico

COMANDANCIA

Por disposición del Iltmo. Sr. Secretario de Gracia y Justicia se saca nuevamente á subasta el suministro de víveres con destino á los confinados de este Penal, por lo que resta del año económico siguiente de 1898 á 99, bajo las mismas bases y condiciones ya publicadas en la "Gaceta" número 150 de 26 de Junio último y siguiente, cuyo acto de subasta tendrá lugar el 29 del corriente á las diez de su mañana en la expresada Secretaría.

Puerto-Rico, 17 de Octubre de 1898.—El Comandante 1er. Jefe, *Bartolomé Serracante.* 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Jesús Mª Rossy, Juez de 1ª Instancia accidental del Distrito de la Catedral y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve dias á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren tres caballos de las señales siguientes: uno de color cebruno, siete cuartas, diez años, tres patas blancas, castrado y de nombre Cebruno; otro de color alazano, diez años, siete cuartas nombrado Indio y otro Lucero, cinco años, llamado Capaito.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades judiciales civiles y militares y á los Agentes de policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición los tres caballos referidos y á las personas ó persona en cuyo poder se encuentren y que se presume puedan hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1898 — Jesús M. Rossy.—El Secretario, Ramón Falcón.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAYAGUEZ.

Escribanía de Don Juan Mercader.

Cédula de citación

En los autos sobre quita y espera á sus acreedores promovidos por Don Domingo Rivera y Valentín, el Sr. Juéz de 1ª Instancia del Distrito, ha dictado la providencia siguiente:

"Mayagüez, 10 de Octubre de 1898.—Por presentado con los documentos á que se refiere: se tiene por parte al Procurador Don Fernando Vazquez en nombre de quien comparece con poder bastante: entiéndanse con él las notificaciones y demás trámites: para tratar de la quita y espera propuesta, convóquese á Junta de acreedores para el dia diez de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose en forma á los acreedores que figuran en la relación presentada; y líbrense los despachos que para ello sean necesarios.—Lo proveyó y firma S. Sª y doy fé.—Quiñones.—Ante mí, J. Mercader".

Y para la citación, por medio de la "Gaceta", del acreedor Don Claudio Ramos, que según escrito presentado por el actor, reside en la Península, libro la presente en

Mayagüez á 22 de Octubre de 1898.—El Escribano, J. Mercader. 3—1

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de fecha quince de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos que por el procedimiento sumarísimo de la Ley hipotecaria siguen ante este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, los Sres. Fernandez y Compañía, del comercio de esta plaza, representados por el Procurador Don Tomás Grau contra Don Ramón Martinez Rios, vecino de Añasco, sobre cobro de quinientos pesos; se ha dispuesto se saquen por segunda vez á pública subasta por término de veinte dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta" y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento sobre su valor, los bienes hipotecados por escritura otorgada en cinco de Enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de esta Ciudad Don Mariano Riera Palmer por el expresado Sr. Martinez Rios, para responder á la Sociedad ejecutante del pago de mayor cantidad, cuyos bienes consisten en una finca rústica ó estancia á café, pasto y maleza que comprende una superficie, de treinta y ocho cuerdas mas ó menos, equivalentes á catorce hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, con casa para habitación, de madera, cubierta de hierro galvanizado, su molino para café y grasia, situada en el barrio de Casey-arriba, Municipio de Añasco, de este partido judicial; y que linda al Este